



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, viernes tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando que en la fecha se realizó la liquidación de costas de manera concentrada.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 3 8 4

Popayán, Cauca, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

RADICADO N°:	19 001 31 05 002 2019 00291 01
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NUBIA CECILIA SALAZAR BURBANO
APODERADO(A):	Dr. WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ
DEMANDADO(A)S:	PORVENIR S.A. y, COLPENSIONES.
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
APODERADOS:	Dra. MARÍA CRISTINA BUCHELLI FIERRO Dr. ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ. Dra. ELVIA DAMARIS ORDOÑEZ MARTÍNEZ

Vista la liquidación de costas que antecede, practicada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el **numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.**, se ordenara aprobar la misma y el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 03 de diciembre de 2021, la cual queda en firme en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS con CERO Cts. (\$2'725.578,00)
M/Cte., a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada-vencida.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente.

TERCERO: CANCELAR la radicación en el Programa de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE

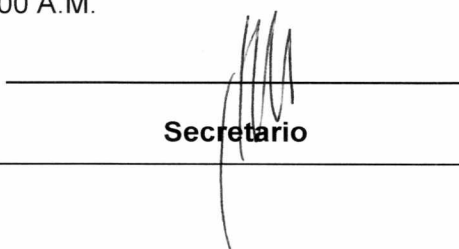


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **196** FIJADO HOY, **06** de **DICIEMBRE** de **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00291 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NUBIA CECILIA SALAZAR BURBANO
APODERADO(A): Dr. WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ
DEMANDADO(A)S: PORVENIR S.A. y, COLPENSIONES.
VINCULADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
APODERADOS: Dra. MARÍA CRISTINA BUCHELLI FIERRO
Dr. ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ.
Dra. ELVIA DAMARIS ORDOÑEZ MARTÍNEZ

Popayán, Cauca, viernes tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan, procede a efectuar la LIQUIDACION DE COSTAS de manera concentrada al interior del proceso de la referencia, a luz del **art. 366** del **Código General del Proceso** y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive de la sentencia condenatoria de primera instancia del 03 de febrero de 2021; numeral TERCERO de la sentencia de segunda instancia fechada 16 de septiembre de 2021 y, del auto de sustanciación N° 383 que antecede; a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada vencida:

Agencias en derecho – 1ª Instancia

A cargo de la demandada PORVENIR S.A. \$1'817052,00

Agencias en Derecho – 2ª Instancia

A cargo de la demandada COLPENSIONES\$ 908.526,00

TOTAL \$2'725.578,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS con CERO Cts. (\$2'725.578,00) M/Cte..

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO